



AUTO DE SUSTANCIACION No. 139

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VICTOR ARMANDO ORDOÑEZ GALLEGU – C.C. 10.529.766
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.- ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RAD. 19001310500220180016000

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **MODIFICO PARCIALMENTE Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la Sentencia del 28 de octubre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia **EFFECTUAR** por secretaria la liquidación de **COSTAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

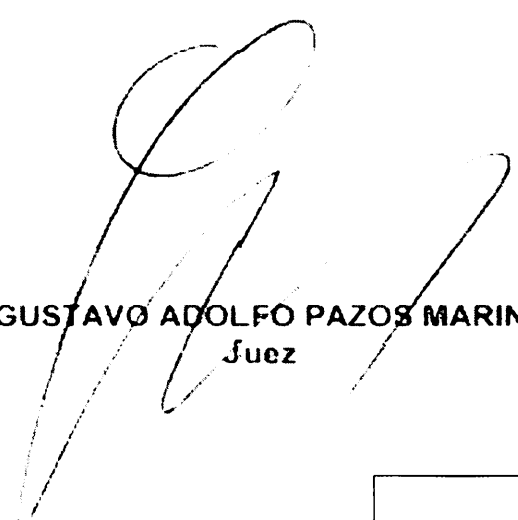
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 21 de abril de 2021, mediante la cual **MODIFICO PARCIALMENTE Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFFECTUAR la liquidación de **COSTAS** en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 097 FIJADO HOY, 1 DE JULIO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán



Popayán, 15 de mayo de 2018.

Señor Jefe de Despacho

Señor Jefe de Despacho

Señor Jefe de Despacho



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VICTOR ARMANDO ORDOÑEZ GALLEG0 – C.C. 10.529.766
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.- ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RAD. 1900131050022018001600

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO
DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.\$1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO
DE LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR.....\$1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES \$ 908.526.00

GASTOS JUDICIALES - 0 -

TOTAL COSTAS..... \$4.542.630.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.542.630.00)
M/CTE.

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario